

**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 3092-2020-CG/GRAM-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL DE APOYO II-1 – GUSTAVO LANATTA
LUJÁN, BAGUA, AMAZONAS**

**“A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA
PRESENCIA DE CASOS DE COVID-19 (CORONAVIRUS)
EN EL HOSPITAL DE APOYO II-1 – GUSTAVO LANATTA
LUJAN”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 24 DE ABRIL DE 2020**

TOMO I DE I

AMAZONAS – PERÚ

2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3092-2020-CG/GRAM-SOO

**“A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA PRESENCIA DE CASOS DE COVID-19
(CORONAVIRUS) EN EL HOSPITAL DE APOYO II-1 – GUSTAVO LANATTA LUJAN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
IV. CONCLUSIÓN	15
V. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICE	17

Al respecto, se observó que para el área de triaje diferenciado se implementó una carpa que se encuentra descubierta, dicha carpa sería inapropiada para el funcionamiento de dicho ambiente, puesto que no cuenta con servicios higiénicos, ni área para el lavado de manos del personal de la salud.

A continuación, se encuentra el área de hospitalización que está dividida en tres (3) ambientes, que en total cuentan con una (1) camilla en el área de consultorio y cuatro (4) camas, de las cuales solo tres (3) cuentan con colchonetas las mismas que no presentan sabanas ni atril para suero.

El ambiente de aislamiento de pacientes no se encuentra implementada al no contar con equipamiento médico según registro fotográfico n.° 1, 2 y 3. Así pues los ambientes antes descritos no cumplen con los parámetros establecidos en los numerales 7.7.1, y 7.7.3) del Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020.

Aparte de ello, sobre los ambientes para el tratamiento de los casos de COVID-19 (CORONAVIRUS) el Director del hospital proporcionó al equipo de control una copia del Informe n.° 142-2020-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/USP de 19 de marzo del 2020, mediante el cual el jefe de Salud Pública informó al Titular del hospital que al tener la categoría II-I, no cuenta con unidad de cuidados intensivos, por lo que los pacientes que requieran dicha atención serían referidos, y en casos de pacientes cuya condición de salud se encuentre en estado moderado serían atendidos en el hospital, disponiéndose de diez (10) camas distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) para sala de observación, cuatro (4) hospitalización adulto y dos (2) en el pediátrico. Agregó el Jefe de Salud Pública que el ambiente no cuenta con espacio para ubicar más camas.

Sin embargo, durante la visita efectuada por el equipo de control se observó que las camas mencionadas en el informe citado en el párrafo precedente no están disponibles para la atención.

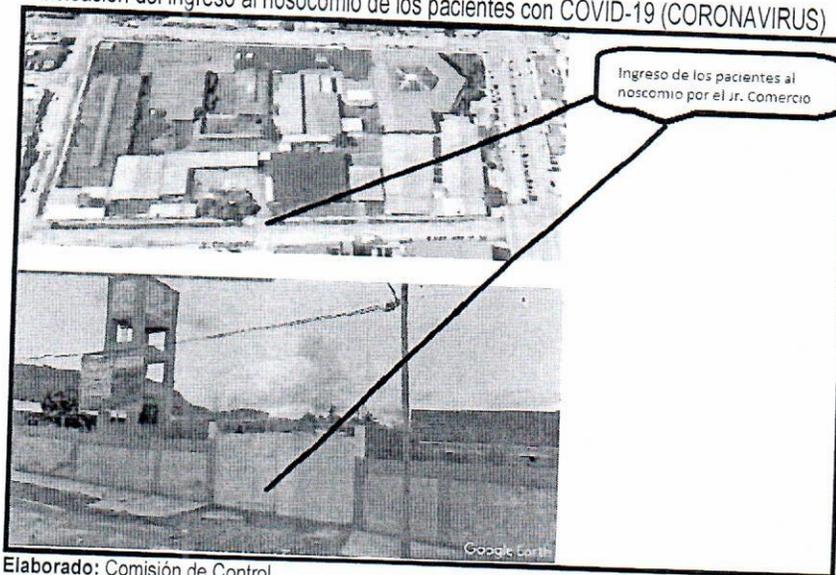
Por otra parte, se proporcionó al equipo de control una copia del Oficio n.° 311-2020-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB/DE de 24 de marzo de 2020, mediante el cual el director del Hospital solicitó apoyo presupuestal a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, para la atención oportuna casos de pacientes diagnosticados con COVID-19 (CORONAVIRUS); no obstante, a la fecha de la visita al hospital no se había atendido la solicitud de presupuesto.

En resumen, los ambientes de triaje diferenciado, hospitalización y ambiente de aislamiento del hospital para el tratamiento de los casos de COVID-19 (CORONAVIRUS), no han sido apropiadamente implementados; los ambientes existentes donde se vienen atendiendo estos casos no se encuentran aislados y son de tránsito compartido por pacientes de otros servicios que acuden al nosocomio para atención, incrementándose el riesgo de contagio del virus.

Al respecto, manifestó el director del hospital que el acondicionamiento de las áreas está sujeta a una mayor asignación presupuestal que ya fue solicitado al Gobierno Regional Amazonas; sin embargo, a la fecha de la visita no ha sido atendido, situaciones con las cuales se incumplen las disposiciones del Manual de Aislamiento Hospitalario, aprobado con Resolución Ministerial n.° 452-2003-SA/DM de 25 de abril de 2003.



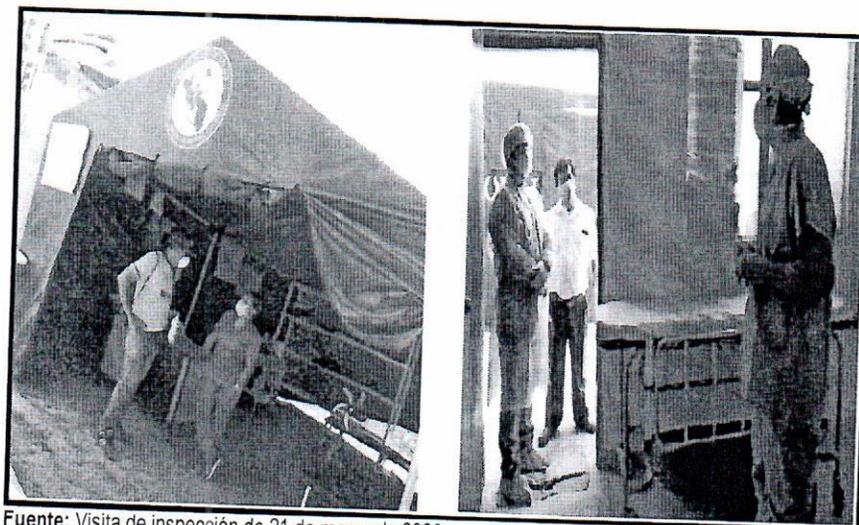
Gráfico n.º 1
Ubicación del ingreso al nosocomio de los pacientes con COVID-19 (CORONAVIRUS)



Elaborado: Comisión de Control

Registro Fotográfico n.º 1

Carpa de triaje diferenciado y consultorio de atención de pacientes con COVID-19 (CORONAVIRUS)

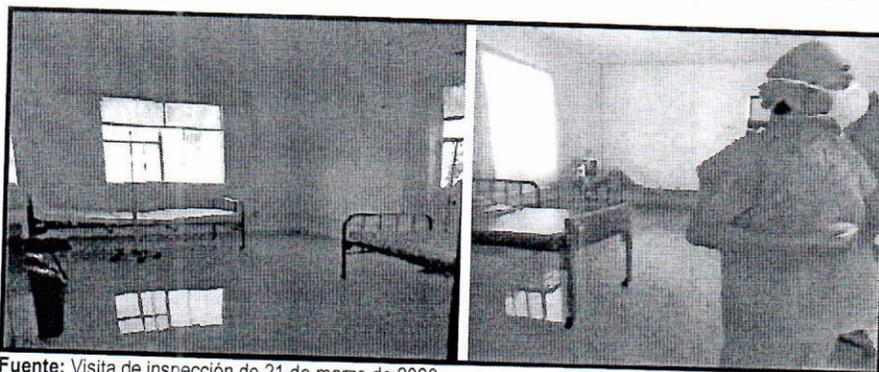


Fuente: Visita de inspección de 21 de marzo de 2020.
Elaborado: Comisión de Control



Registro Fotográfico n.º 2

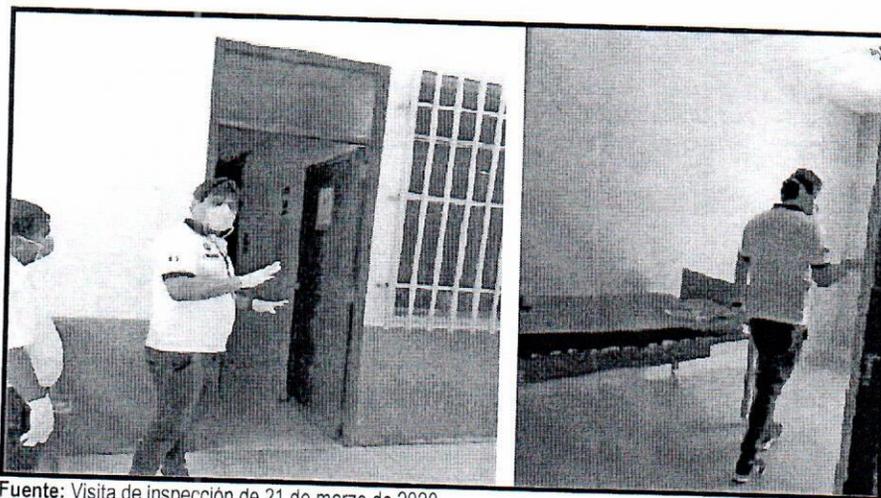
Consultorio de atención y observación de pacientes con COVID-19 (CORONAVIRUS)



Fuente: Visita de inspección de 21 de marzo de 2020.
Elaborado: Comisión de Control

Registro Fotográfico n.º 3

Áreas de aislamiento de pacientes con COVID-19 (CORONAVIRUS)



Fuente: Visita de inspección de 21 de marzo de 2020.
Elaborado: Comisión de Control

Por lo expuesto y conforme lo establece el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020, se debe implementar áreas que permitan el adecuado diagnóstico y tratamiento de los pacientes y así evitar la propagación del COVID-19 (CORONAVIRUS).

b) Criterio:

- ✓ Documento Técnico Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 139-2020/MINSA de 29 de marzo de 2020.

(...)

7.7 ATENCIÓN DE LOS CASOS DE COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE SALUD
7.7.1 DISPOSICIONES GENERALES

a. Establecimiento de salud

Todos los establecimientos de salud deberán implementar áreas administrativas y asistenciales diferenciadas para la atención de casos de COVID-19, con el objetivo de reducir la exposición a los trabajadores de salud. Asimismo, deberán implementar estrategias para evitar la rotación del personal entre áreas diferenciadas para la atención de casos COVID-19 y áreas donde no se atienden pacientes COVID-19. Se deben seguir las recomendaciones dispuestas en el Anexo 5 – Recomendaciones para la organización de áreas en contacto con pacientes COVID-19.

7.7.3. Manejo de la persona en establecimiento de salud de nivel II-1, II-2, III-1, III-2

a. Todo establecimiento de salud debe implementar un triaje diferenciado para identificar rápidamente a pacientes con infecciones respiratorias agudas, y oportunamente los casos sospechosos.
(...)

e. Los casos derivados de otros establecimientos de salud serán hospitalizados en las salas de aislamiento para casos COVID-19 según corresponda. La sala de hospitalización deberá seguir las pautas descritas en el Anexo 5.
(...)

✓ Manual de Aislamiento Hospitalario, aprobado con Resolución Ministerial n.º 452-2003-SADM de 25 de abril de 2003.

Capítulo III: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS TÉCNICAS DE AISLAMIENTO
(...)

3.1 DEFINICIÓN DE AISLAMIENTO: *Consiste en la separación de personas infectadas de los huéspedes susceptibles durante el periodo de transmisibilidad de la enfermedad en lugares y bajo condiciones tales que evitan o limiten la transmisión de agente infeccioso, en otras palabras, significa que en todo paciente que se sospeche o documente proceso infeccioso, deben aplicarse las medidas de barreras para prevenir y controlar la transmisibilidad. Si bien ello implica utilizar ambientes o habitaciones individuales deberá considerarse además la separación por cohorte.*

3.2 Principios

(...)

3) *Prevenir riesgos de transmisión de infecciones entre un paciente y otro, entre el paciente y el equipo de salud, y viceversa.*

(...)

3.4 MEDIDAS DE AISLAMIENTO

(...)

3.4.1 PLANTA FÍSICA Y VENTILACIÓN



Quando epidemiològicamente el paciente es un potencial transmisor de un microorganismo es recomendable una habitación individual con un lavado de manos, jabòn y toalladescartable dentro de la habitación.

(...)Cuando el objetivo del aislamiento es evitar que el aire de la habitación contamine el exterior de la misma se utilizarà presión negativa.

- ✓ Documento Técnico Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 139-2020/MINSA de 29 de marzo de 2020.

7.1.3. Hospitales e Institutos

(...)

- Organizar la atención en Áreas Especializadas destinadas para COVID-19 a los casos moderados y severos.

(...)

8.5.3 Caso moderado:

1. Hospitalización en sala de aislamiento para pacientes COVID-19, de acuerdo al procedimiento de atención y manejo descrito en el acápite 8.6 Tratamiento del COVID-19.

- ✓ Decreto de urgencia n.º 025-2020, el cual dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 (CORONAVIRUS) en el territorio nacional, establece lo siguiente:

Artículo 1.- Objetivo: *"la presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para a protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta".*

- ✓ Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006, señala:

Artículo 12.- condiciones de conservación, higiene y funcionamiento: *"La planta física, las instalaciones y equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente".*

Artículo 32.- utilización y mantenimiento de los equipos médicos.- *"los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. //Los equipos electromédicos deben exhibir en un lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo. El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza".*

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de contagio y propagación del citado virus a pacientes vulnerables de otras áreas y del personal de la salud del nosocomio.



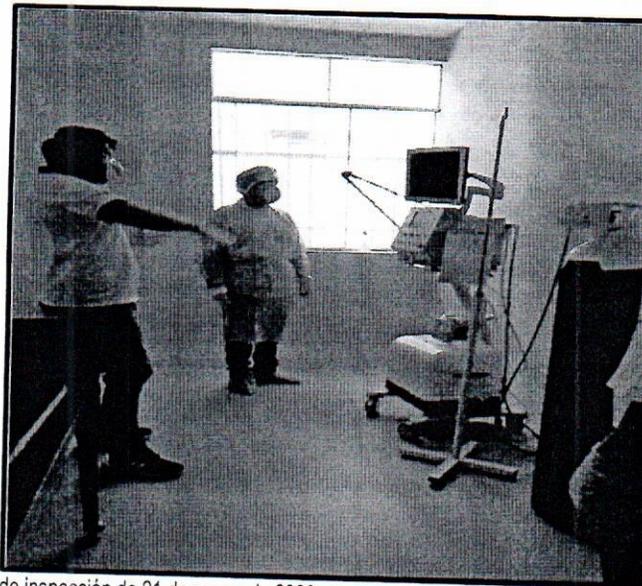
2. EL HOSPITAL POR SU CATEGORÍA NO CUENTA CON UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS; SIN EMBARGO, SE LE ASIGNÓ UN VENTILADOR VOLUMÉTRICO MECÁNICO QUE NO ES UTILIZADO AL NO DARSE LAS CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

- a) Según se visualiza en el registro fotográfico n.º 4, el nosocomio cuenta con un (1) ventilador volumétrico mecánico adulto pediátrico Newport n.º serie N13366062233357, el mismo que fue entregado por el Hospital Regional Virgen de Fátima de la ciudad de Chachapoyas mediante acta de entrega de 4 de abril de 2020; sin embargo, el mencionada equipo no se encuentra en funcionamiento puesto que según indica el Director Encargado del Hospital, aún no se ha cumplido con capacitarlos en el uso del mismo, y no cuentan con personal especializado para realizar el servicio.

Al respecto, es de precisar que dada la categoría II-1 del hospital, este no cuenta con un área de cuidados intensivos y cuando el paciente requiere de está atención son referidos a otro nosocomio; en ese sentido, el ventilador volumétrico mecánico adulto asignado al hospital no podría ser utilizado.

Registro Fotográfico n.º 4

Respirador mecánico para pacientes COVID-19 (CORONAVIRUS)



Fuente: Visita de inspección de 21 de marzo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control

En resumen el hospital por su categoría no cuenta una unidad de cuidados intensivos; sin embargo, se le asignó un ventilador volumétrico mecánico adulto cuando no le corresponde; toda vez que, la necesidad de atención de cuidados intensivos se cubre refiriendo a los pacientes a otros nosocomio de una categoría mayor, en este contexto el ventilador volumétrico mecánico adulto no será utilizado, situaciones con las que se incumplen las disposiciones del Decreto de urgencia n.º 025-2020, el cual dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 (CORONAVIRUS).

b) Criterio:

- ✓ Decreto de urgencia n.° 025-2020, el cual dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 (CORONAVIRUS) en el territorio nacional, establece lo siguiente:

Artículo 1.- Objetivo: *"la presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta".*

- ✓ Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006, señala:

Artículo 12.- condiciones de conservación, higiene y funcionamiento: *"La planta física, las instalaciones y equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente".*

Artículo 32.- utilización y mantenimiento de los equipos médicos.- *"los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. //Los equipos electromédicos deben exhibir en un lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo. El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza".*

c) Consecuencia:

Esta situación de asignación de un ventilador volumétrico mecánico adulto cuando el hospital no cuenta con unidad de cuidados intensivos, que es donde debe ubicarse el mencionado equipo, limita la capacidad de atención oportuna a los pacientes con COVID-19 (CORONAVIRUS) que requieren de este servicio.

3. EL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL A CARGO DE LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE PACIENTES COVID-19 (CORONAVIRUS), NO CUENTAN CON TODO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

- a) Durante la visita realizada al hospital el 21 de abril de 2020, a cargo de la comisión de control, se verificó que el personal designado exclusivamente para la atención de personas infectadas por COVID-19 (CORONAVIRUS), no cuenta con todo su equipo de protección personal (EPP), puesto que solo tenía puesto su mascarilla facial, indicando el médico de turno que no se les viene proporcionando estos equipos y para el caso de las mascarillas faciales la vienen utilizando hasta por siete (7) días, no existiendo protocolo de seguridad para la atención, según registro fotográfico n.° 1, 2 y 3.



Alega el director del hospital que mediante Oficio n.º 333-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE de 22 de abril de 2020, el titular del hospital solicitó presupuesto para la compra de kit de equipos de protección personal (EPP) y otros insumos, pedido de aprovisionamiento por tres (3) meses para el estado de emergencia COVID-19 (CORONAVIRUS); sin embargo, a la fecha de la visita no había sido atendido.

Al respecto, el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020, precisa en el numeral 7.14) Recomendaciones del tipo de EPP de acuerdo al usuario, lo siguiente:

Usuario	Equipo Protector
Personal de la Salud en áreas de atención COVID-19	1. Gorro quirúrgico descartable. 2. Respirador N95. 3. Lentes protectores con ventosa. 4. Madilón descartable. 5. Guantes de látex descartables.

El personal de la salud que se encontró durante la visita efectuada no contaban con kit completo de los Equipos de Protección Personal (EPP) conforme se puede apreciar en el registro fotográfico n.º 1, 2 y 3, incrementándose el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 (CORONAVIRUS) del personal de salud y demás pacientes de otras áreas del hospital.



b) Criterio:

✓ Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha de Infección Confirmada por Coronavirus (2019-COV), aprobado con Resolución Ministerial n.º 040-2020/MINSA de 31 de enero de 2020.

2.2 En hospitales

2.2.1 Triaje

El objetivo del triaje es reconocer y clasificar a los pacientes con infección respiratoria agudas a graves (IRAG) en el primer punto de contacto con los servicios de salud. Se debe considerar al Coronavirus (2019-nCoV) como una posible etiología de IRAG, de acuerdo a la definición del caso.

2.2.1 Medidas de prevención y control en infecciones

(...)

Usar equipo de protección personal (EPP): mascarilla quirúrgica, protección para los ojos, guantes y mandil,

✓ Documento Técnico Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 139-2020/MINSA de 29 de marzo de 2020.

8.11.2 Medidas para el control de infecciones en los establecimientos de salud

a) **Medidas de control administrativo**

Las medidas de control administrativo deben permitir:

- Implementación del área de triaje diferenciado y atención de pacientes con IRA para la identificación y búsqueda activa, evaluación inmediata de los casos en todos los servicios del establecimiento, ampliar horarios de atención de laboratorio, acortar los tiempos de emisión de resultados, optimizar los sistemas de reporte e identificación de casos.

(...)

c) **Medidas de protección respiratoria y estándar**

- Asegurar la disponibilidad de EPP para uso de los trabajadores de salud en cantidad y calidad adecuadas en las áreas críticas y de mayor riesgo: sala de internamiento de neumología o medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros.

(...)

8.12 RECOMENDACIONES DEL TIPO DE EPP DE ACUERDO AL USUARIO

Usuario	Equipo Protector
Paciente sintomático respiratorio y acompañante	1. Mascarilla quirúrgica simple
(...)	(...)
Personal de la salud en áreas de atención de COVID-19	1. Gorro quirúrgico descartable 2. Mascarilla quirúrgica descartable 3. Lentes protectores con ventosa (no descartable) 4. Mandilón descartable 5. Guantes de látex descartables
Personal de la salud en áreas de atención de COVID-19 donde se generan aerosoles*	1. Respirador N95** (personal de la salud que atiende al paciente) 2. Gorro quirúrgico descartable 3. Lentes protectores con ventosa (no descartable) 4. Mandilón descartable 5. Guantes de látex descartables

c) **Consecuencia:**

Esta situación de no proporcionar a los profesionales de la salud a cargo de la atención de los pacientes COVID-19 (CORONAVIRUS) los Equipos de Protección Personal (EPP) incrementa el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 (CORONAVIRUS) del personal de la salud y demás pacientes de otras áreas del hospital.



4. EL HOSPITAL NO CUENTA CON PERSONAL DE SALUD NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS CON COVID-19 (CORONAVIRUS), EN LAS ÁREAS DIFERENCIADAS, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ESPECIALIZADA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

a) El 21 de abril de 2020, fecha en la que la comisión de control llevó a cabo la visita de supervisión al hospital, pudo corroborar la presencia únicamente de dos (2) profesionales de la salud designados exclusivamente para la atención de pacientes COVID-19 (CORONAVIRUS), que se detalla a continuación:

Personal Asistencial	PROFESIONALES DE LA SALUD				Porcentaje % de Personal Asistencial
	Médicos	Enfermeras/os	Técnicos/as	Total	
Mayor de 60 años					
Menor de 60 años	1	1		2	50%
Total de Personal Asistencial	1	1		2	50%
Total de personal real disponible para atención	1	1		2	50%

Fuente: Visita realizada el 21 de abril de 2020 y la Norma Técnica n.º 031-MINSA/DGSP-V.01, aprobada con Resolución Ministerial n.º 489-2005/MINSA

Elaborado: Comisión de control.

Sobre el particular, se cuenta únicamente con un (1) médico y una (1) enfermera en el área que se ha establecido para atención de pacientes COVID-19 (CORONAVIRUS) en el hospital, recursos humanos que serían insuficientes para poder coberturar oportunamente el diagnóstico y tratamiento de pacientes que presenten el citado virus.

b) Criterio:

- ✓ Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, junio de 2006, establece lo siguiente:

Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo: "el establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos".

- ✓ Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 168-2015/MINSA de 16 de marzo de 2015, que señala:

(...)

NUMERAL VII ACCIONES POR NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA

(...)



En el nivel local

Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente.

Los establecimientos de salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos ponen en riesgo la atención oportuna y especializada en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de los pacientes afectados por el COVID-19 (CORONAVIRUS), ocasionando una respuesta ineficiente que logre mitigar el impacto sanitario, social y económico.

5. EL HOSPITAL CUENTA CON UNA AMBULANCIA OPERATIVA QUE NO ESTA IMPLEMENTADA PARA TRASLADAR PACIENTES CON COVID-19 (CORONAVIRUS).

- a) El hospital cuenta únicamente con una (1) ambulancia operativa que no está implementada para el traslado de pacientes con COVID-19 (CORONAVIRUS) y no es de uso exclusivo para este tipo de pacientes; toda vez que, también es utilizada para el traslado de pacientes de otros servicios que la requieran, según el registro fotográfico n.º 5.

Registro Fotográfico n.º 5

Ambulancia para pacientes COVID-19 (CORONAVIRUS)



Fuente: Visita de inspección de 21 de marzo de 2020.
 Elaborado: Comisión de Control

Esta situación adversa pone en evidencia la falta de ambulancias en el hospital, lo cual incrementa el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 (CORONAVIRUS) del personal de la salud y demás pacientes de otras áreas del hospital.

b) Criterio:

- ✓ **Protocolo para la Recepción, Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19**, aprobada con Resolución Ministerial de 31 de marzo de 2020, que establece:

"7.1 Acondicionamiento de la ambulancia para el transporte asistido de pacientes confirmados con criterios de hospitalización o transportes secundarios de COVID-19 hacia un establecimiento de salud.

Procedimientos por el cual el personal encargado del transporte asistido del paciente confirmado de COVID-19 con criterios de hospitalización o transportes secundarios, se acondiciona la cabina posterior de la ambulancia con el propósito de evitar la contaminación de los equipos, a través de un revestimiento. (Anexo N° 3)



ACONDICIONAMIENTO DE LA CABINA POSTERIOR DE LA AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES CONFIRMADOS DE COVID-19		
N° Paso	Descripción	Responsable
PRIMERA CAPA O LÁMINA EXTERNA		
1	<p>PISO</p> <p>a. Empezar por el centro del piso, continuando cada lámina hacia los extremos del piso con plástico impermeable.</p> <p>b. Sobreponer las uniones dejando una solapa de 2.6 cm y sellado con cinta adhesiva aislante americana.</p> <p>c. Se cubre y extiende hacia los lados hasta llegar a las paredes en toda su superficie.</p>	EQUIPO RESPONSABLE
2	<p>TECHO Y PARED</p> <p>a. Iniciar la colocación de la lámina de seguridad partiendo de los extremos del techo y terminando hacia la parte central.</p> <p>b. Para la pared se continúa usando la misma dinámica explicada anteriormente.</p> <p>c. Plegar desde el borde superior hasta el borde inferior, en el lado donde se encuentra el taburete realizar el pliegue siguiendo la forma del asiento.</p> <p>d. Se recubre la pared colindante a la cabina del piloto siguiendo los puntos anteriores.</p> <p>e. Se sellan los compartimientos necesarios para la implementación de la ambulancia.</p> <p>f. Se debe evitar manipular la puerta lateral derecha por encontrarse con el revestimiento unificado.</p>	EQUIPO RESPONSABLE
3	<p>PUERTAS POSTERIORES</p> <p>a. Se sigue de acuerdo a los puntos anteriores, por cada puerta de manera independiente.</p> <p>b. Se coloca dos cortinas plastificadas que lleguen al piso.</p>	EQUIPO RESPONSABLE
4	<p>Se implementan compartimientos sellados, que se abren en caso que el paciente se torne hemodinámicamente inestable. Dicho compartimiento contará con equipos necesarios para evaluación y atención del paciente.</p> <p>Sellar adicionalmente con cintas adhesiva aislante los compartimientos sobre la lámina plástica.</p>	EQUIPO RESPONSABLE
REVESTIMIENTO DE LA CAMILLA TELESCÓPICA Y COLCHONETA		
5	Forrar la colchoneta con doble capa	EQUIPO RESPONSABLE

6	<i>Forrar la camilla telescópica con doble capa sin afectar su funcionalidad</i>	EQUIPO RESPONSABLE
7	<i>Se reviste con doble capa el asiento destinado al personal asistencial, desde la cabecera hacia la base del mismo.</i>	EQUIPO RESPONSABLE

- ✓ Manual de Aislamiento Hospitalario, aprobado con Resolución Ministerial n.º 452-2003-SA/DM de 25 de abril de 2003.

3.4 MEDIDAS DE AISLAMIENTO

(...)

3.4.1 TRANSPORTE DEL PACIENTE INFECTADO

El transporte de los pacientes con indicación de precauciones por mecanismos de transmisión aérea, por gotitas y por contacto deberá limitarse o evitarse. Cuando sea necesario el paciente deberá salir de la habitación utilizando barreras apropiadas como por ejemplo mascarilla (para evitar las partículas al toser o estornudar) de esta manera se reducirá la oportunidad de transmisión de un microorganismo a otras personas. Si se utiliza un ascensor en lo posible deberá ser de uso exclusivo. Los servicios, unidades o áreas por donde el paciente será transportado, deberán ser previamente comunicados para efectos de prioridad y precauciones en la atención del mismo. Con el objetivo de disminuir el riesgo de transmisión de microorganismos, los pacientes también deben ser informados acerca de la forma de transmisión de su enfermedad para obtener colaboración de parte de ellos.



- ✓ Documento Técnico Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 139-2020/MINSA de 29 de marzo de 2020.

(...)

8.11.2 Medidas para el control de infecciones en los establecimientos de salud

(...)

c) Medidas de protección respiratoria y estándar

(...)

- *Todo paciente con sospecha de COVID-19 que se encuentre en una IPRESS, o durante su traslado en ambulancia u otro medio de transporte debe usar estrictamente mascarilla simple, utilizando la técnica correcta.*

(...)

e) Medidas para el personal de salud

(...)

- *Proporcionar equipos de protección personal adecuados al riesgo al que están expuestos.*

Anexo 7: Recomendaciones para limpieza y desinfección de áreas y elementos en contacto con pacientes con COVID-19

1. Unidad móvil (medio de transporte o ambulancia) (...)

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos incrementan el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 (CORONAVIRUS) del personal de salud y demás pacientes de otras áreas del hospital.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Capacidad de Respuesta ante Casos de COVID-19 (CORONAVIRUS) en el hospital, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Gerencia Regional de Control Amazonas.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Capacidad de Respuesta ante Casos de COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Hospital de Apoyo II-1 – Gustavo Lanatta Luján, provincia de Bagua, región Amazonas y el servicio que se brinda para los casos COVID-19 (CORONAVIRUS) se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, así como el logro de los objetivos del hospital, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director del Hospital de Apoyo II-1 – Gustavo Lanatta Luján, provincia de Bagua, región Amazonas el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio "A la Capacidad de respuesta ante la presencia de casos de COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Hospital de Apoyo II-1 – Gustavo Lanatta Lujan", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la capacidad de respuesta ante la presencia de casos de COVID-19 (CORONAVIRUS).
2. Hacer de conocimiento al Director del Hospital de Apoyo II-1 – Gustavo Lanatta Luján, provincia de Bagua, región Amazonas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas (DIRESA), a través del plan de acción, las



acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chachapoyas, 30 de abril de 2020



William Villar Mogollón
Jefe de Comisión

Gerencia Regional de Control de Amazonas



Roy James Salazar Caballero
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Amazonas

APÉNDICE n.º 1

**A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA PRESENCIA DE CASOS DE COVID-19
(CORONAVIRUS) EN EL HOSPITAL.**



N°	Documento
1	Informe n.º 142-2020-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/USP de 19 de marzo del 2020.
2	Oficio n.º 311-2020-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB/DE de 24 de marzo de 2020.
3	Oficio n.º 333-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE de 22 de abril de 2020.
4	Acta de entrega de 4 de abril de 2020.

"Año de la Universalización de la Salud"

Bagua, 24 de marzo del 2020

OFICIO N° 005 -2020-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB/DE

SEÑOR:

MC. ELIAS BOHORQUEZ MEDINA.
Gerente Regional de Desarrollo Social.
Gobierno Regional de Amazonas

Chachapoyas. -

ASUNTO : SOLICITO APOYO PRESUPUESTAL PARA ATENCION OPORTUNA.

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez solicitar con **CARÁCTER DE URGENTE** apoyo presupuestal para el cierre de brechas en infraestructura, disponibilidad de RR.HH, equipamiento biomédico y materiales e insumos de bioseguridad para la implementación de la atención de pacientes sospechosos a Coronavirus COVID-19 en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua, que el presente informe permita dar a conocer la necesidad que existe para una atención oportuna y segura.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

 **MINISTERIO DE SALUD**
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA


Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RNE. 25942

C.c
Archivo

Nº DOC: 01939794
Nº EXP: 100273220

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N.º146 -2020-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/SP

A : MED. ANEST. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA.
Director Ejecutivo Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"- Bagua

ASUNTO : INFORMO DIFICULTADES PARA LA ATENCION DE PACIENTES SOSPECHOSOS A CORONAVIRUS COVID-19.

FECHA : Bagua, 24 de marzo del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a su vez informar las **DIFICULTADES** que se presentan en la institución para brindar una atención oportuna a los pacientes sospechosos a Coronavirus COVID-19, los cuales se detallan a continuación.

Primero. - Que, desde inicios de año nos venimos organizando y preparando el plan de contingencia para ejecutar e implementar actividades preventivas promocionales para evitar un posible caso en la comunidad, asimismo dentro de las actividades recuperativas y rehabilitadoras ante posibles casos confirmados tenemos un ambiente para la atención de estos pacientes sospechosos.

Segundo. - Tenemos dificultades debido a que en este ambiente no contamos con el espacio suficiente como para implementar más camas en el área de Observación (4 camas) y hospitalización (6 camas), no hay capacidad de expansión en este ambiente para los posibles casos que se puedan referir de las provincias de Condorcanqui, distritos de Bagua y/o Utcubamba, siendo este el único establecimiento categorizado II-1 con los profesionales especialistas como para atender o estabilizar los casos que serán referidos al Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, en tal sentido el día 09 de marzo mediante OFICIO N°286-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, se solicitó apoyo al Gerente Sub Regional de Bagua para la construcción de módulos prefabricados para el aislamiento de posibles casos sospechosos de coronavirus, no teniendo respuesta alguna hasta la fecha; por lo que se requiere un ambiente de 187.5 mt² el cual tendrá divisiones para la implementación de las áreas de atención.

Tercero. - Se debe considerar que la falta de disponibilidad de RR.HH nos dificulta asegurar una atención que pueda cubrir la atención de 24 horas del día, se tiene profesional médico especialista, enfermeros y técnicos en enfermería que cumplen con la edad máxima para que puedan ser enviados a su hogar debido al riesgo por la edad y posibles comorbilidades en esta edad; el personal de consultorio externo esta cubriendo las atenciones en Emergencia, hospitalización u otras UPSS donde se está quedando sin personal de salud, es por tal motivo que se requiere apoyo presupuestal para la contratación de RR.HH para la atención en este ambiente de casos sospechosos a coronavirus COVID-19, se deberá considerar el siguiente personal por un periodo inicial de 03 meses o dependiendo de la situación actual:

Recurso Humano	Cantidad
Médicos Generales	05
Médicos Esp. Pediatría	02
Médicos Esp. Medicina Interna	02
Médicos Esp. Enfermedades Infecciosas y Tropicales	02
Lic. Enfermería	12

Téc. Enfermería	05
Téc. Radiología	02
Téc. Laboratorio	03
Ingeniero Ambiental	01
Personal de Vigilancia	03
Personal de Limpieza	03
Personal de Lavandería	01

Cuarto. - Referente al equipamiento para la atención oportuna también contamos con falta de disponibilidad de algunos equipos biomédicos indispensables los cuales se requieren para los posibles casos en pacientes considerados como población de riesgo:

Equipamiento	Cantidad	Nota
Ambú adulto	02	
Ambú pediátrico	02	02 unidades de mascarillas N° 0,1,2,3,4
Ambú neonatal	02	
Balanza Adulto	02	
Balanza Pediátrica	01	
Balanza Neonatal	01	
Manómetro	15	
Humificador	15	
Tensiómetro	03	
Tensiómetro pediátrico	02	
Estetoscopio	03	
Estetoscopio pediátrico	05	
Estetoscopio neonatal	05	
Laringoscopio adulto	02	
Laringoscopio con mango pediátrico	02	Incluir palas para intubar rectas n° 0 y 1; palas curvas n° 2,3 y 4 (01 unidad de cada uno)
Laringoscopio con mango neonatal	02	Incluir palas para intubar n° doble 0, 0 y 1 (01 de cada uno)
Aspirador de Secreciones	04	
Monitor multiparámetro	04	
Monitor multiparámetro pediátrico	02	
Monitor multiparámetro neonatal	02	
Bomba de Infusión	05	
Bomba de Infusión pediátrico	05	
Bomba de Infusión neonatal	05	
Ventilador mecánico	02	
Ventilador mecánico pediátrico	01	
Ventilador mecánico neonatal	01	
Pulsoxímetro con traductores adulto	03	
Pulsoxímetro con		

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LINATTA LUJÁN" - BASUA

Pulsoxímetro con traductores neonatal	03	
Cunas hospitalarias pediátricas con cabecera elevadiza	06	
Incubadora neonatal	02	
Incubadora de transporte neonatal	01	
Cuna neonatal	06	
Desfibrilador pediátrico	01	
Desfibrilador adulto portátil	01	
Camillas de transporte	02	
Camas hospitalarias		
Portasuero	10	
Coche de paro equipado	02	
Coche de paro pediátrico	01	
Nebulizador	03	
Equipo de ventilación no invasiva	06	
Equipo electrocardiógrafo	01	

Quinto. - Se está coberturando la adquisición de materiales e insumos de bioseguridad, medicamentos e insumos médicos los cuales se brindarán para la atención de los pacientes sospechosos mediante la fuente de financiamiento recursos ordinarios, pero aun así hay déficit, por lo que queda una brecha que deberá ser coberturada, toda vez que estos insumos de bioseguridad deberá ser de suma importancia para evitar casos de personal de salud contagiado por la atención de un posible caso positivo a coronavirus COVID-19, el listado contiene los siguientes ítems, véase tabla 1 y 2.

Requerimiento de Dispositivos Médicos en el marco de la Emergencia Sanitaria
COVID-19

codig	descrip	ff	REQUERIMIENTO
36412	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO - - UNIDAD -		
		UNI	200
10145	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" - - UNIDAD -		
		UNI	5000
10155	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" - - UNIDAD -		
		UNI	3000
10158	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 25 G X 5/8" - - UNIDAD -		
		UNI	2000
10230	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) - 96% - SOLUCI - 1 L		
		SOL	500
10326	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICO - - UNIDAD -		
		UNI	3000
18931	BOTA DESCARTABLE PARA CIRUJANO CUBRE CALZADO (PAR) - - UNIDAD -		
		UNI	18500
	BOTAS QUIRURGICA IMPERMEABLE		
			300
15336	CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATO - - UNIDAD -		
		UNI	150
10419	CANULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICO - - UNIDAD -		
		UNI	66
19281	CANULA DE MAYO N° 3 - - UNIDAD -		
		UNI	240
10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - - UNIDAD -NIPRO		
		UNI	2500
31592	CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL - - UNIDAD -ROKER		
		UNI	66
31593	CLORHEXIDINA AL 4% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL - - UNIDAD -ROKER		
		UNI	200
36191	CLORHEXIDINA GLUCONATO + ALCOHOL ETILICO - 0.05% + 60% W/W - GEL - 1 L ROKER		
		GEL	150
33159	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES ALTAS E INSTRUMENTAL MEDICO AUTOSOLUBLE DE 25 DOSIS X 2 g c/u		
		UNI	120
22431	ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO - - UNIDAD -		
		UNI	1500
10927	EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE - - UNIDAD -		
		UNI	300
10929	EQUIPO DE VENOCLISIS - - UNIDAD -		
		UNI	5000
10938	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL - - UNIDAD -		
		UNI	5000
29682	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX. 5 CORTES - - UNIDAD -		
		UNI	300
22458	FRASCO DE PLASTICO BOCA ANCHA X 100 mL CON TAPA ROSCA - - UNIDAD -		
		UNI	5000
18726	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA - - UNIDAD -		
		UNI	8000
	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA - - IMPERMEABLE - - UNIDAD -		
			1000
	GUANTE DE NITRIL (AZUL) ESTERIL TALLA M		
			500
16571	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 1/2 - - PAR -		
		PAR	11000
11368	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - - UNIDAD -NIPRO		
		UNI	30000
11369	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - - UNIDAD -NIPRO		
		UNI	20000
30441	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 5 PIEZAS - - KIT -		
		KIT	1000
33959	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA PARTO X 5 PIEZAS - - KIT - IMPERMEABLE		
		KIT	1000
	LENTE POLIPROPILENO QUE SE ADHIEREN A LOS OJOS		
			500
24704	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 cm - - UNIDAD -		
		UNI	6000
28687	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M - IMPERMEABLE - - UNIDAD -		
		UNI	1000
31907	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE CON RESERVORIO PARA ADULTO - - UNIDAD -GAMED		
		UNI	1000
16774	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO - - UNIDAD -GAMED		
		UNI	500
16776	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO - - UNIDAD -GAMED		
		UNI	500
	MASCARILLA TIPO FFP3 CON VALVULA TALLA M - - UNIDAD -		
			300
22360	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO - - UNIDAD -		
		UNI	10000
30801	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20 - - UNIDAD -QUIRURGICA		
		UNI	500
	MASCARILLA FFP3 QUIRURGICA		
			2000
32527	PAPEL TOALLA X 305 m - - UNIDAD -SCOTT		
		UNI	500
17071	SONDA NASOGASTRICA N° 8 - - UNIDAD -		
		UNI	300
12490	TERMOMETRO CLINICO ORAL - - UNIDAD -		
		UNI	1000
	TRAJE DESCARTABLE DE BIOSEGURIDAD IMPERMEABLE		
			500
22774	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALON - - UNIDAD -		
		UNI	30
12806	VENDA ELASTICA 4" X 5 yd - - UNIDAD -		
		UNI	200
12808	VENDA ELASTICA 6" X 5 yd - - UNIDAD -		
		UNI	600
26144	RESUCITADOR MANUAL ADULTO		
			2
26145	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO		
			2

Requerimiento de Medicamentos, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19

codig	descrip	ff	REQUERIMIENTO
10221	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) - 70º - SOLUCI - 1 L	SOL	600
21735	ALCOHOL YODADO - 1 g/100 mL - SOLUCI - 1 L	SOL	100
00663	AMICDARONA CLORHIDRATO - 50 mg/mL - INYECT - 3 mL	INY	50
21574	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE - 500 mg - INYECT -	INY	600
00947	AZITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TAB	2000
18318	BENCILPENICILINA SODICA CON DILUYENTE - 1000000 UI - INYECT -	INY	300
01274	BISOPROLOL FUMARATO - 5 mg - TABLET -	TAB	1000
20622	BROMURO DE IPRATROPIO - 20 æg/Dosis - AEROSO - 200 DOSIS	AER	200
01577	CARVEDILOL - 12.5 mg - TABLET -	TAB	700
02884	DIMENHIDRINATO - 50 mg - INYECT - 5 mL	INY	2500
03097	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) - 1 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	200
03718	GABAPENTINA - 300 mg - TABLET -	TAB	7100
04365	LEVOFLOXACINO - 500 mg - TABLET -	TAB	3000
04514	LORATADINA - 10 mg - TABLET -	TAB	5000
04666	MEROPENEM - 500 mg - INYECT -	INY	2000
04701	METILDOPA - 250 mg - TABLET -	TAB	3500
05118	NOREPINEFRINA (COMO ACIDO TARTRATO) - 1 mg/mL - INYECT - 4 mL	INY	50
05157	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) - 2 mg/mL - INYECT - 4 mL	INY	300
05211	OXACILINA - 1 g - INYECT -	INY	2000
11567	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V - - SOLUCI - 1 L	SOL	150
20036	SALES DE REHIDRACION ORAL - - POLVO - 20.5 g/L	POL	500
22802	TRICLOSAN - 0.5 g/100 mL - JABON - 1 L	JAB	500
06471	VANCOMICINA CLORHIDRATO - 500 mg - INYECT -	INY	1000
	NITROPRUSIATO SODICO 50 MG. INY. UNID	INY	50
	GLICEROLTRINITRATO 5 MG/ML(NITROGLICETINA) UNID	INY	30
	LABETALOL 5MG/ML X 4 ML UNID	INY	100
	BUDESONIDA - 200 æg/DOSIS - AEROSO - 200 DOSIS	AERSOL	200
	AMPICILINA + SULBACTAM 1G+500 INY	INY	200
	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG INY	INY	100
	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL 250MCG + 25 MCG/DOSIS	AEROSOL	150
	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL 125MCG + 25 MCG/DOSIS	AEROSOL	100
	CEFOTAXIMA (COMO SAL SODICA) - 500 mg - INYECT	INY	200
03443	FENITOINA SODICA - 50mg/mL - INYECT - 2 mL	INY	200
	OXIGENO MEDICINAL- 99.5%-GAS M ³	GAS	2000

Es todo cuanto informo, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CD. Ronald Martínez, C.O.P. 10707
 D. O. C. 10707
 D. O. C. 10707

RFC/USPEIS
 Gcg/Secret

Nº DOC: 01956624

Nº EXP: 01416307

"Año de la Universalización de la Salud"

Bagua, 19 de marzo del 2020

OFICIO N° 001-2020-G. R. AMAZONAS/DRSA/HAB/DE

SEÑOR:
MC. ELIAS EDUARDO BOHORQUEZ MEDINA,
Gerente Regional de Desarrollo Social
Gobierno Regional Amazonas

Chachapoyas. -

ASUNTO : REMITO INFORMACION.

REFERENCIA : MEMORANDO MULT N°055-2020-G.R.AMAZONAS/GRDS.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez remitir la información solicitada a través del documento citado en referencia, por medio del cual se solicita con carácter de urgente informar la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico de COVID-19, así como también informar la ubicación de los espacios físicos disponibles.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

 MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RNE. 25942

C.c.
Archivo

DOC	01956058
EXP	01594815

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N.º 142 -2020-GOB.REG.AMAZONAS-HA3/USP

A : MED. ANEST. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA,
Director Ejecutivo Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua.

ATENCION : MEMORANDO MULT N°055-2020-G.R.AMAZONAS/GRDS

ASUNTO : REMITO INFORMACION CON CARÁCTER DE URGENTE.

FECHA : Bagua, 19 de marzo del 2020.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez visto el documento citado en referencia por medio del cual se solicita con carácter de urgente informar la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico de COVID-19, así como también informar la ubicación de los espacios físicos disponibles, por tal motivo se detalla lo siguiente:

Primero. - Por ser un establecimiento del segundo nivel de atención, categoría II-1, el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua no cuenta con la UPSS de Unidad de Cuidados Intensivos, por tal motivo el área de atención para pacientes con diagnóstico de COVID-19 no contará con camas en esta área, los pacientes de estado grave serán referidos.

Segundo. - En la atención de pacientes con diagnóstico de COVID-19 en estado moderado que serán atendidos en la institución, el ambiente dispone de 10 camas distribuidas en las siguientes áreas: Sala de Observación 04, Hospitalización adulto 04 y en pediátrico 02, el ambiente no cuenta con más espacio disponible para ubicar mas camas, por lo que se sugiere realizar la transferencia presupuestal a la institución para mejorar la capacidad de expansión y con esto la posibilidad de ubicar camas en estos futuros ambientes.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



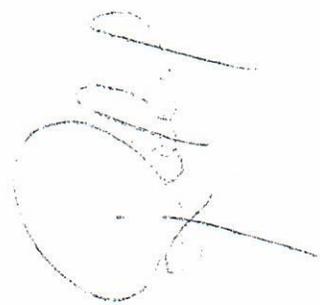
RFC/USPEIS
Gcg/Secret

Nº DOC: 01936050
Nº EXP: 01514512

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCIÓN (nombre)	MONITOR MULTIPARÁMETRO DE P A B PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y CUIDADOS (número)	CAMILLA TIPO STRYER (número)	CAMAS QUE CUENTA CON INSTALACIONES DE OXÍGENO Y VACÍO (número)	CAMAS DE UCI CON VENTILADOR MECÁNICO PARA CUIDADOS INTERMEDIOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS (número)	CAPACIDAD DE HABITACIÓN DE CAMAS DE UCI (número)	CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN OPERATIVAS (número)	CAPACIDAD DE HABITACIÓN DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN (número)
AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	0	0	3	0	0	10	6

Handwritten signature

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCIÓN / ÁREA GEOGRÁFICA PARA ADECUACIÓN HOSPITALARIA	CAPACIDAD ESTIMADA UCI	CAPACIDAD ESTIMADA HOSPITALIZACIÓN
AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	HOSPITAL DE APOYO BAGUA/SALA DE OBSERVACIONES/20m ²	0	4
AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	HOSPITAL DE APOYO BAGUA/HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS Y PEDIÁTRICOS/32m ²	0	6



CARGO



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

OFICIO N° 333 - 2020-GOB.REG. AMAZONAS/HAB-DE.

SEÑOR:
DR. CESAR DAVID UGAZ MONTENEGRO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

CHACHAPOYAS. -

BAGUA, 22 de abril del 2020.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
TRAMITE DOCUMENTARIO

22 ABR 2020

DOC. N°
EXP. N° FOLIO.....
Hora: 11:28. Firma:

ASUNTO : SOLICITO PRESUPUESTO PARA LA COMPRA DE KIT DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y OTROS INSUMOS, PERIDO DE APROVISIONAMIENTO POR 03 MESES PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19.

REF. : INFORME N° 090-2020-GOB.REG.AMAZ/HAB-UPSS-FARMACIA.

ATENCION : - Lic. Clementina Bazan Collantes
Jefe de Planeamiento y Presupuesto

- Q.F. Noemi Clavo Alvarado
Directora de Medicamentos Insumos y Drogas - DMID

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez para informarle que, ante la asignación de presupuesto transferido por las unidades ejecutoras del Gobierno Regional Amazonas para la emergencia sanitaria por pandemia mundial por COVID-19 de S/. 79,311.00, informo que dicho presupuesto esta asignado para el pago del personal contratado para la atención de pacientes COVID-19.

No contando en la actualidad con presupuesto para la adquisición de los KIT DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y OTROS INSUMOS, EN TAL SENTIDO SOLICITO PRESUPUESTO PARA LA COMPRA DE LAS EPP POR EL PERIODO DE APROVISIONAMIENTO DE 03 MESES PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19. Adjunto cuadro de estimación de EPP evaluados por servicio para su respectiva adquisición, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, para garantizar la protección de los trabajadores de nuestro nosocomio.

Sin otro particular me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MAGC/DE
rept/sec.

DOC.: 01960850
EXP.: 01518715

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
BAGUA

M.C. [Signature]
DIRECTOR EJECUTIVO

